



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Ciudad Administrativa 9 de octubre  
C/ de la Democracia, 77, Edificio B2  
46018 VALENCIA

***INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL***

**Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la  
Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con la  
firma de auditoría AUDIT IBERICA, S.A.P.**

**Ejercicio 2021**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022**



---

## DICTAMEN EJECUTIVO

---

## 1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado al INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, en adelante, IVACE, en colaboración con la firma de auditoría AUDIT IBERICA, S.A.P. en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2022 (en adelante, Plan 2022).

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

## 2. Datos básicos de la entidad auditada.

Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Entidad de derecho público
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015)	Sector público administrativo
Conselleria de adscripción	Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
Norma de creación	Disposición Adicional Séptima de la Ley 12/1988, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1989.
Objeto/fines institucionales (resumen)	Artículo 2 de su Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por el Decreto 4/2013, de 4 de enero, del Consell. Entre los fines más importantes del IVACE encontramos: a) La gestión y trámite de líneas de ayuda para la creación y modernización de empresas valencianas; b) asistencia técnica y jurídica para dicha creación y modernización; c) Financiación a la empresa valenciana; d) Gestión de la seguridad, calidad y normativa industrial; f) Promover la movilidad sostenible y la utilización de nuevas tecnologías, energías renovables, g) Atraer y mantener la inversión en la Comunitat Valenciana...
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	100%
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	El presupuesto de gastos tiene carácter limitativo por el importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos de acuerdo con su naturaleza económica, con excepción de los correspondientes a gastos de personal y de subvenciones nominativas que, en todo caso, tienen carácter limitativo y vinculante.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Pública
Órgano de contratación de la entidad	El Consejo de Dirección

### 3. Objeto y alcance.

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

El análisis de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la legislación efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

La Directora General, como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal, contratación, encargos a medios propios, encomiendas de gestión y convenios, subvenciones y ayudas, y endeudamiento y otras modalidades de financiación. Asimismo, se ha realizado un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la entidad en el marco de la auditoría operativa.

La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, indemnizaciones por razón del servicio y otras indemnizaciones por cese. En relación con las provisiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público.
- ✓ Puestos de carácter temporal: la existencia de autorización previa de la Conselleria con competencia en hacienda y sector público.
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad de la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector público, en función del requerimiento emitido al efecto por parte de la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS).

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2021, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.

La entidad **no dispone de masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos ni relación de puestos de trabajo informada favorablemente por la Dirección General de Sector Público y Patrimonio** lo que ha impedido aplicar en su totalidad los procedimientos y pruebas de auditoría planificados. Esto conlleva a que **no se pueda emitir una opinión sobre la adecuación a la legalidad de las retribuciones satisfechas por la entidad auditada**. No obstante, se han realizado las verificaciones que se especifican en los resultados del trabajo.

#### 4. Valoración y conclusiones.

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial durante al ejercicio 2021:

##### 4.1.- Personal: Valoración denegada.

La significación de las limitaciones al alcance señaladas en el apartado anterior impide valorar si la gestión económico-financiera de las retribuciones satisfechas por la entidad se ajusta a la normativa aplicable.

Por otra parte, y con respecto a la gestión económico-financiera de las indemnizaciones satisfechas al personal de la entidad y de las incorporaciones de personal se emite una VALORACIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEs, en atención a la muestra analizada, al haberse realizado la misma de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado incumplimientos y/o limitaciones que se exponen en las conclusiones siguientes:

- En los contratos laborales temporales a jornada completa, en su modalidad de obra o servicio determinado, suscritos para la ejecución de trabajos comprendidos en PO FEDER CV 2014-2020 al amparo de la autorización de la Dirección General de Presupuestos, se ha incluido la ejecución de otros trabajos para los que no consta autorización, P.O. FEDER 2021/17 y PO Extraordinario REACT-V.

##### Cuadro resumen del área de PERSONAL:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVAexc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Retribuciones	164	6.102.134,17	2	119.959,13
Indemnizaciones y otras percepciones a personal de la entidad.	44	86.129,71	2	10.905,18
Altas de personal	7	255.065,44	2	72.875,84
Indemnizaciones por despido o cese	11	0	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>226</b>	<b>6.443.329,32</b>	<b>4</b>	<b>130.864,31</b>

##### 4.2.- Contratación: Favorable con observaciones

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se

han detectado debilidades y/o deficiencias que se considera carecen de la significación suficiente como para afectar a la valoración expresada y que se exponen en las conclusiones siguientes:

- No constan las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses de todo el personal que ha participado en la tramitación de los siguientes expedientes:
  - Expediente 2021.9016.10 (CBAM 2/2021)
  - Expediente 2020.30208.2 / 2021.30208.1 (7/2020).
  - Expediente 2020.30209.5 / 2021.30209.1 (15/2020)
  - Expediente 2021.9009.9 (10/2021)
- Se ha abonado el precio fuera de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados (art. 198.4 LCSP) en el expediente 2021.9016.10 (CBAM 2/2021).

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Contratos mayores	56	3.678.153,13 €	6	1.860.990,96 €
Contratos modificados y prórrogas	18	1.455.081,39 €	2	419.699,00 €
Contratos menores y gastos sin expediente	297	203.361,44 €	10	118.354,99 €
Contratos excluidos	13	5.570.577,52 €	1	5.117.484,86 €
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>10.907.173,48 €</b>	<b>19</b>	<b>7.516.529,81 €</b>

#### 4.3.- Encargos a medios propios personificados, encomiendas de gestión y convenios: Valoración favorable.

La gestión económico-financiera en el área encargos a medios propios personificados, convenios y encomiendas de gestión, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

#### Cuadro resumen del área de ENCARGOS, ENCOMIENDAS Y CONVENIOS:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Encargos ordenados	1	2.977.107,16 €	1	2.977.107,16 €
Encargos recibidos				
Encomiendas realizadas				
Encomiendas recibidas				
Convenios	3	219.994,63 €	1	103.950,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3.197.101,79 €</b>	<b>2</b>	<b>3.081.057,16 €</b>

#### 4.4.- Subvenciones, ayudas: Valoración favorable

La gestión económico-financiera en el área de subvenciones y ayudas, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable

**Cuadro resumen del área de SUBVENCIONES Y AYUDAS:**

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Líneas de subvención concedidas en concurrencia	2.178	97.906.558,60 €	4	593.427,82 €
Líneas de subvención concedidas directamente	25	33.637.659,88 €	1	750.000,00 €
Entregas dinerarias sin contraprestación	0	0,00 €	0	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.203</b>	<b>131.544.218,48 €</b>	<b>5</b>	<b>1.343.427,82 €</b>

**4.5.- Endeudamiento y otras operaciones de financiación: Valoración favorable**

La gestión económico-financiera en el área endeudamiento y otras operaciones de financiación se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

**4.6.- Análisis de Gestión: auditoría operativa.**

**No se han detectado riesgos significativos en ninguna de las áreas analizadas.**

El análisis de la gestión del área de tesorería de la entidad se ha centrado en la comprobación de los controles sobre las salidas de fondos de las cuentas bancarias de su titularidad. Sobre una muestra de 26 movimientos de cargos en cuentas de la entidad, las comprobaciones se han centrado en el análisis de los factores de riesgo de las 6 áreas siguientes, asignando un nivel de riesgo en función del número de cargos identificados con riesgo significativo en cada área:

Área	Riesgo	Nivel riesgo		
		BAJO	MEDIO	ALTO
		Nº cargos	Nº cargos	Nº cargos
<b>1.1</b>	Salidas de fondos que no cuentan con soporte documental adecuado	0-2	3-4	>4
<b>1.2</b>	Cargos no registrados en la contabilidad de la entidad	0	1	>1
<b>2</b>	Controles de pagos deficientes o inexistentes	0-2	3-4	>4
<b>3</b>	Pagos especiales (pagos al extranjero, talones/cheques y tarjetas de crédito)	0	1	>1
<b>4</b>	Cargos tramitados sin ajustarse al procedimiento legal establecido	0-2	3-4	>4
<b>5</b>	Cargos indebidos o no ajustados a la finalidad u objeto social de la entidad	0-2	3-4	>4

Sobre la muestra de 26 cargos analizada, no se han detectado riesgos significativos en ninguna de las áreas analizadas.

No obstante, no consta que la entidad tenga establecido un sistema de autoevaluación de riesgos que le permita identificar y medir aquellos que afectan al área de gestión de sus recursos financieros, en especial el riesgo de fraude o error en los pagos, así como adaptar sus sistemas de control interno de manera que se evite o reduzca la probabilidad de su ocurrencia e impacto.

**Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERÍA:**

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Pagos realizados	5.785	184.499.417,23€	26	457.687,08€
Cobros obtenidos	1.610	253.627.671,52€	0	0,00€
<b>TOTAL</b>	<b>7.395</b>	<b>438.127.088,75€</b>	<b>26</b>	<b>457.687,08€</b>

#### 4.7. - Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG como consecuencia de su pertenencia al sector público.

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por la Directora General, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos.
- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe. No obstante, se ha detectado que:
  - En materia de contratación:
    - Existen 7 contratos menores comunicados al registro por importe de 36.693,18 € que no han sido certificados a la Intervención General.
  - En materia de subvenciones:
    - Existen 2.086 expedientes por importe de 12.834.174,26€ que se han comunicado a REDAS y que no se han certificado.

#### 5. Recomendaciones

A fin de la corrección de las debilidades, deficiencias e incumplimientos de legalidad puestos de manifiesto se recomienda la adopción de las siguientes medidas:

##### 5.1- En materia de gestión de personal:

- Se recomienda al IVACE que realice las gestiones oportunas para disponer de masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos y de relación de puestos de trabajo informada favorablemente por la Dirección General de Sector Público.

##### 5.2- En materia de contratación:

- Se recomienda que todo el personal del IVACE que participe en cualquier proceso de licitación suscriba, de acuerdo con el art. 64.2 LCSP, la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

##### 5.3- Análisis de Gestión: operaciones de Tesorería.

- Unificar el procedimiento de recepción de facturas utilizando FACe para obtener una mayor seguridad en la recepción del soporte documental que justifica los pagos a realizar.
- Utilización de la cuenta contable de caja (570) para registrar las operaciones que se liquidan en efectivo.



## 6. Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores.

Las recomendaciones indicadas en el informe de auditoría de cumplimiento de legalidad del IVACE del ejercicio 2020 así como su situación actual es la siguiente:

### 6.1. En materia de gestión de personal:

- *Se recomienda al IVACE que realice las gestiones oportunas para que proceda a la aprobación del nuevo Reglamento de Ordenación y Funcionamiento, en tanto que de su aprobación depende el informe favorable de la DG del sector público, modelo económico y patrimonio respecto de la RPT.*
- Situación actual: Si bien se ha aprobado la modificación del ROF del IVACE mediante Decreto 110/2021, de 6 de agosto, del Consell, la entidad continúa sin disponer de **masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos** ni de relación de puestos de trabajo informada favorablemente por la Dirección General de Sector Público.

Debe indicarse que, al realizar los trabajos de auditoría, por parte de esta firma auditora se ha podido comprobar que desde el IVACE se han realizado cuantas gestiones se encuentran en su mano para la corrección de las deficiencias detectadas.

### 6.2. En materia de contratación:

- Al objeto de cumplir con los aspectos regulados en la LCSP respecto del periodo de pago, se recomienda a la entidad adecuar los plazos para dar la conformidad a las facturas y realizar materialmente su pago.  
- Situación actual: se ha cumplido en términos generales siendo que se ha detectado algún incumplimiento excepcional, por lo que la recomendación se mantiene.
- Se recomienda, a los efectos de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación, el establecimiento de un protocolo interno por el cual los documentos necesarios para su tramitación se realicen mediante firma electrónica.  
- Situación actual: se ha cumplido la recomendación

### 6.3. En materia de análisis de gestión: Operaciones de Tesorería.

- Se recomienda al IVACE domiciliar, en la medida de lo posible, los ingresos recurrentes por alquileres, evitando de esta forma diferencias de plazo transcurrido entre la emisión de la factura y el cobro de la misma, en función del deudor.  
- Situación actual: la recomendación se mantiene.

AUDIT IBERICA, S.A.P.

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA GENERALITAT

SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL  
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS